

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Ministerio de la Gobernación**

*Orden ampliando en la forma que se indica la de 20 de Julio último (Gaceta número 172) por la que se concede licencia gratuita de uso de armas cortas a los Generales, Jefes, Oficiales, Cuerpos de Suboficiales, Sargentos y Cabos de Carabineros, en situación de reserva o retirados.*

*Otra circular recordando a los Gobernadores civiles que extremen su celo para conseguir el más estricto cumplimiento en la capital y en todos los pueblos de su jurisdicción, de los preceptos contenidos en el Reglamento de la Policía de Espectáculos leyes tributarias y disposiciones complementarias que se indican.*

**Administración provincial**

**GOBIERNO CIVIL**

*Circular.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de minas.—Anuncio.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio.

Consejo provincial de primera enseñanza de León.—Lista de aspirantes a interinidades.

**Administración municipal**

Edictos de Ayuntamientos.

**Administración de Justicia**

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Requisitoria.

Anuncios particulares.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**ORDEN**

Excmo. Sr. Este ministerio ha resuelto sea ampliada la Orden ministerial de 20 de Junio último (Gaceta número 172), por la que se concede licencia gratuita de uso de armas cortas a los Generales, Jefes, Oficiales, Cuerpo de Suboficiales, Sargentos y Cabos de Carabineros, en situación de reservas o retirados, a todos los individuos del Instituto que se hallen en la misma situación, cuya concesión se hará también por su Inspector general, previo informe de los Jefes de las Comandancias donde residan los peticionarios, que serán los llamados a cursar las instancias de todo el personal que se halle en las mismas condiciones.

Madrid, 12 de Julio de 1934.

P. D.,

**EDUARDO BENZO**

Señor Inspector general de Carabineros.

**ORDEN CIRCULAR**

La intervención del Estado en los espetáculos públicos se puede considerar, en definitiva, reducida a tres aspectos: al moral, al físico y al económico. Para concretar aquella intervención en los aspectos apuntados, existe una copiosa legislación

constituida por un Reglamento de Policía de espectáculos de 19 de Octubre de 1913, al que han seguido algunas disposiciones aclaratorias o complementarias, para lo que atañe a la moralidad pública y a la vida y a la salud de las personas, y el Real Decreto de 11 de Mayo de 1926, fijando las bases con arreglo a las que han de ordenarse la Contribución Industrial de Comercio y Profesiones, la Real Orden de 22 de Mayo de 1926, publicando las tarifas y tablas de exenciones de dicha contribución las Reales órdenes de 7 de Agosto y 4 de Diciembre de 1926, 1.º de Junio de 1927, 4 de Mayo de 1928, y el acuerdo de la Dirección de Rentas de 29 de Octubre de 1927 (para circos de ambulancia), referentes todas al régimen tributario de los espetáculos públicos.

Y aunque el Estado ha dedicado desde la segunda mitad del siglo XIX una constante atención a los espetáculos públicos, como lo revela, no sólo la legislación apuntada, sino también algunas otras disposiciones anteriores, unas vigentes, como la Ley de 13 de Marzo de 1900 y Reglamento de 13 de Noviembre del mismo año, reguladoras de lo referente al trabajo de mujeres y niños, y la Real orden circular de 28 de Julio de 1904, referente a los espetáculos de circo, y otras derogadas que sirvie-

ron sin embargo, de base a las posteriores, no es menos cierto que algunos de los males que orientaron aquellas disposiciones hacia la evitación de los mismos, han seguido en pie de algunas ocasiones, lo que prueba que para su desaparición no bastan los preceptos escritos, siendo preciso para que el Estado considere cumplida su misión, que aquellos vayan acompañados de la vigilancia constante de las autoridades.

Por otra parte la substancia de los males a que acabamos de aludir se percibe más claramente en los locales al aire libre destinados a espectáculos públicos, lo que sin duda, es originado por no exigirse, con toda la escrupulosidad debida el cumplimiento de los requisitos que para su construcción, apertura y funcionamiento, señalan las disposiciones vigentes de un lado y por excesivo y censurable afán de lucro de empresarios y explotadores de los referidos espectáculos por otro. Aquella negligencia y esta codicia desenfrenada colocan además a los edificios fijos y cubiertos donde se celebran espectáculos de igual naturaleza, en condiciones de competencia marcadamente inferiores y que exceden en mucho a las desventajas de explotación de la industria en ambulancia.

Todo ello obliga a este Ministerio a recordar a los Gobernadores civiles de todas las provincias de régimen común y a los de Navarra y Vascongadas, en lo que a ellas sea aplicable, que extremen su celo para conseguir el más estricto cumplimiento en la capital y en todos los pueblos de su jurisdicción, de los preceptos contenidos en el Reglamento de la Policía de Espectáculos, leyes tributarias y disposiciones complementarias ante enunciadas y hoy vigentes, en relación con los circoes en ambulancia en locales desmontables y con los demás locales al aire libre en donde se celebren funciones de entretenimiento de cualquier clase que éstas sean, al objeto de que llenen las condiciones de seguridad para el público y actores, moralidad y protección a mujeres y niños, que aquellos cuerpos legales exigen y que tributen con arreglo a las tarifas que realmente les sean aplicables.

Madrid, 13 de Julio de 1933.

RAFAEL SALAZAR ALONSO  
(Gaceta del día 14 de Julio de 1934)

## Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

#### SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente la existencia de la rabia en el ganado del Ayuntamiento de Valdepolo, en las circunstancias siguientes:

**Zona declarada infecta:** Todo el término municipal del Ayuntamiento de Valdepolo.

**Zona declarada sospechosa:** Una faja de 200 metros de anchura circundado el perímetro del mismo.

**Medidas que deben ponerse en práctica:** Todas las señaladas en el capítulo XXXII del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, que son las siguientes:

**Art. 218.** Cuando en una población se confirme un caso de rabia canina, el Gobernador civil declarará aquélla en estado de infección, y si de los antecedentes recogidos resultare alguna probabilidad de que el perro rabioso hubiera mordido a otros animales extraños a la localidad infectada, las medidas que la declaración lleve consigo se harán extensivas a aquellos otros puntos que se puedan considerar como contaminados.

La declaración oficial de la rabia lleva consigo la vacunación obligatoria de todos los perros del término o términos declarados infectos y el tratamiento curativo, si es factible, de los animales mayores mordidos.

Todos los perros comprendidos en el perímetro declarado infecto, serán retenidos y atados en los domicilios de sus dueños, no permitiéndose la circulación por la vía pública más que de aquellos que vayan provistos de bozal y collar portado de una chapa metálica en la que estén inscritos el nombre y apellidos y domicilio del dueño. Asimismo llevarán la medalla que acredite que su dueño ha satisfecho al Municipio los derechos del arbitrio sobre los perros.

Los gatos serán secuestrados. Los perros que circulen por la vía pública sin bozal, collar o medalla serán capturados o muertos por los agentes de la autoridad.

**Art. 219.** Todo animal rabioso, cualquiera que sea su especie, así como los perros, gatos y cerdos mordidos por otros atacado de la misma enfermedad, aun cuando en ellos no haya manifestaciones rábicas, serán sacrificados inmediatamente sin derecho a indemnización. Aquellos de los que solamente se tenga sospecha de haber sido mordidos, se les secuestrará y quedarán bajo la vigilancia sanitaria durante tres meses.

Los animales herbívoros mordidos por otro animal rabioso serán secuestrados durante tres meses, a no ser que el dueño prefiera someterlos al tratamiento antirrábico, en cuyo caso se les dará de alta un mes después de terminado el tratamiento.

Los solípedos y grandes rumiantes destinados al trabajo pueden continuar prestando servicio, a condición de que los primeros vayan siempre provistos de bozal. Los animales vacunados con vacuna muerta podrán circular libremente.

**Art. 220.** Cuando un perro haya mordido a una o más personas y se tenga sospecha de que puede estar rabioso, se le reconocerá y someterá por espacio de catorce días a la vigilancia sanitaria. Los gastos que se irroguen serán de cuenta del propietario.

**Art. 221.** La declaración de infección será levantada cuando se compruebe que han transcurrido cuatro meses sin que se haya presentado ningún nuevo caso de rabia.

**Art. 222.** Todo perro vagabundo o de dueño desconocido, así como aquellos otros que circulen por la vía pública sin los requisitos mencionados en el art. 218, serán recogidos por los agentes de la autoridad y conducidos a los depósitos del Municipio. Si en el espacio de tres días no se presentase persona alguna a reclamarlos, serán sacrificados o destinados a los establecimientos de enseñanza o investigaciones científicas.

Si los perros portadores de collar fueran reclamados y recogidos por sus dueños, éstos abonarán los gastos de conducción, alimentación y custodia fijados por el Alcalde, más una multa que no bajará de cinco pesetas. Todo perro que no se halle provisto de collar será considerado, para los efectos de este Reglamento, como vagabundo.

Encarezco a las Autoridades mu-

nicipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

León, 14 de Julio de 1934.

El Gobernador,  
Edmundo Estévez

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### Sección de Carreteras

Aprobado técnicamente el proyecto del trozo 7.º de la carretera de tercer orden de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, se instruye expediente informativo que tendrá por objeto:

1.º Examinar si el trazado es el más conveniente, bajo el punto de vista administrativo, del tráfico local y general y de los intereses locales y regionales.

2.º Sobre si debe mantenerse o variarse la clasificación de la carretera de tercer orden que figura en el Plan general del Estado de Carreteras.

El trazado parte del trozo 6.º situado pocos metros antes del cruce del río Ancares, una vez cruzado éste sigue su ladera derecha, pasa por bajo de Candín, cruza el río Seco y se dirige a Pereda pasando entre este pueblo y el río Ancares, terminando unos ochenta metros antes del arroyo Reiton.

Abriéndose una información pública sobre todos los puntos anteriores durante un plazo de treinta días, que empezará a contarse desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y durante el cual podrán los pueblos interesados examinar el proyecto, que estará de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina y presentar las observaciones que sobre los puntos indicados en este anuncio tuvieren por conveniente.

León, 13 de Julio de 1934.—En Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## MINAS

### ANUNCIO

Don Gregorio Barrientos Pérez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Alvarez Arias, como Gerente de la razón social «Hijo de Teófilo Alvarez», vecino de Rioscuro, como explotador de su mina de hulla nombrada «Teófilo», sita en término de Villaseca, Ayuntamiento de Villablino, de esta provincia, se ha presentado una instancia solicitando autorización para establecer en condiciones legales un depósito subterráneo para almacenar la cantidad de 12 cajas de 25 kilogramos de dinamita o explosivos equivalentes; a esta solicitud acompaña por duplicado memoria descriptiva de la construcción proyectada y planos horizontales donde se describen los accidentes y edificaciones en una extensión de 300 metros de distancia al lugar donde se proyecta el polvorín subterráneo para almacenar los explosivos necesarios para los trabajos de explotación de la citada mina «Teófilo». Por personal técnico de esta oficina del Distrito Minero se ha girado una visita, informando que no existe ningún motivo para denegar lo solicitado.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento provisional de Explosivos de 25 de Junio de 1920, se anuncia al público para que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar sus reclamaciones en el Gobierno Civil de la provincia en el término de veinte días, a partir de la fecha del BOLETIN en que aparece este anuncio.

León, 13 de Julio de 1934.—Gregorio Barrientos.

## Sección Provincial de Estadística de León

### Rectificación del padrón de habitantes de 1934

Habiendo examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones del padrón de habitantes de 1933 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos se-

ñores Alcaldes, para que envíen un comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger la documentación presentada.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a las dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa-oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno paquete en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiera recogido la documentación por los comisionados municipales, o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío será anunciado a los respectivos Alcaldes, en el BOLETIN OFICIAL.

León, 14 de Julio de 1934.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

### RELACION QUE SE CITA

Almanza.  
Barjas.  
Brazuelo.  
Cabreros del Río.  
Calzada del Coto.  
Castrillo de la Valduerna.  
Castropodame.  
Cimanes del Tejar.  
Chozas de Abajo.  
Fuentes de Carbajal.  
Garrafe de Torío.  
Laguna de Negrillos.  
Lucillo.  
Molinaseca.  
Pajares de los Oteros.  
Palacios de la Valduerna.  
Paradaseca.  
Pola de Gordón (La).  
Prado de la Guzpeña.  
Riego de la Vega.  
San Cristóbal de la Polantera.  
San Esteban de Nogales.  
Santa Colomba de Somoza.  
Santa María del Páramo.  
Toreno.  
Valdesamarío.  
Valencia de Don Juan.  
Vega de Infanzones.  
Vegamián.  
Vegaquemada.  
Villamandos.  
Villamañán.  
Villamoratiel de las Matas.  
Villaquejida.  
Villazanzo de Valderaduey.  
Zotes del Páramo.

CONSEJO PROVINCIAL  
DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN

ASPIRANTES A INTERINIDADES (1)

Lista definitiva de Maestras aspirantes al desempeño, con carácter interino, de las escuelas nacionales de esta provincia, formulada con arreglo a las instrucciones de la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL del 24 de Marzo último y como rectificación de la provisional que se publicó en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 30 de Mayo del corriente año.

*Promoción de 1899-1900*

- 1 María Alvarez Mayo, San Adrián de Valdueza.
- 2 Dionisia Saludes Coque, San Andrés del Rabanedo.

*Promoción de 1908-9*

- 3 María de la Concepción Gil Zamora, León (San Isidro, 6)
- 4 M.<sup>a</sup> Concepción Alonso González, Cea.

*Promoción de 1909-10*

- 5 María del Pilar Mantilla Villasil, Laguna de Negrillos.

*Promoción de 1910-11*

- 6 María Santos Huarte, León.
- 7 Obdulia Marcos Casado, León.
- 8 Ana García Sainz, Vanidodes.
- 9 Bárbara Laiz García, Renueva, 22, pral. (León).

*Promoción de 1911-12*

- 10 María del Amparo Rubio Gutiérrez, Quintana del Castillo.
- 11 Josefa García Rodríguez, Villamañán.
- 12 Concepción García Rodríguez, Villamañán.
- 13 Sofía Cela Ordóñez, Lago de Carucedo.
- 14 Blanca Gago Núñez, León.

*Promoción de 1912-13*

- 15 María Luisa Ortiz de Urbina, Suero de Quiñones, 33 (León).
- 16 Antonina Alvarez Rubio, Fassar.
- 17 María Rodríguez Fernández, Cofiñal.
- 18 Felisa Redondo González, León.

(1) Todas las interesadas deberán enterarse de las Observaciones que se encuentran al final de la lista,

- 19 Francisca Montalvo González, León.
- 20 Vicenta Geijo y Geijo, Quintana y Congosto.
- 21 Gregoria Fernández Santos, León.
- 22 Rosario Delgado Vázquez, Puente de Domingo Flórez.

*Promoción de 1913-14*

- 23 Ernesta Morán Val, León.
- 24 Josefa Colinas Alvarez, Santa Cruz del Sil.
- 25 Elisa Rivera Barroso, Soto de la Vega.
- 26 Florentina Rodríguez Vega, Astorga.
- 27 Benigna Almarza Fernández, Villaquejida.
- 28 Librada Molleda Pardo, Ponferrada.
- 29 Cástula Pantigoso Mencia, Santa Cristina de Valmadrigal.
- 30 Carolina Pérez Luengo, Toral de Fondo.
- 31 María del Socorro Valencia Villaestrigo, Bembibre.
- 32 Luisa del Puerto Barba, Saceda.
- 33 Lucía de Vega Serrano, León.
- 34 Cándida Gutiérrez Puente, Corbillos de la Sobarriba.

*Promoción de 1914-15*

- 35 Zósima Hernández Borrego, Villafer
- 36 Felicísima Alvarez Alvarez, Torneros.
- 37 María Trinidad González Gallego, Jiménez de Jamuz.

*Promoción de 1915-16*

- 38 Primitiva Goy Ramos, Matachou (Castropodame).
- 39 Lucrecia González Montuno, Toral de los Vados.
- 40 Epigmenia Rebordinos Sahornil, Palanquinos.
- 41 Severina Sandoval Nicolás, El Burgo Ranero.
- 42 María del Amparo Rubio Sneros.
- 43 Emiliana Rubio García, León.
- 44 Lidia Calvo Pérez, Mansilla de las Mulas.
- 45 Julia Fernández Villamandos, San Martín de Torres.
- 46 María Natividad Pérez Sánchez, Benavides de Orbigo.
- 47 Sebastiana Díez Barrientos, León.
- 48 Fé Guzmán Centeno, Valderas.

- 49 Esperanza Llamazares Olmo, Ordoño II, 12 (León).

*Promoción de 1916-17*

- 50 Severiana González Rodríguez, Joara.
- 51 Natalia Bayón Fernández, Renueva, 13 (León).
- 52 Presentación Reguera García, Villafalé.
- 53 Josefa González Blanco, San Adrián del Valle.
- 54 Margarita Díez Díez, Palacios de Torio.
- 55 Gregoria Blanco González, Robledo de la Valdoscina.
- 56 Concepción Domínguez Lorenzana, Renueva, León.
- 57 Modesta Tejerina López, Joara.
- 58 Justa Gómez Cancelo, Huerga de Garaballes.
- 59 María del Consuelo Alfayate Cantón, San Cristóbal de la Polantera.
- 60 Emilia Pedrosa Díaz, San Feliz de Torio.
- 61 María Celia González Gallego, Benavides de Orbigo.
- 62 Justina Llorente Martínez, Mansilla de las Mulas.
- 63 Julia Zapatero Blanco, Fernández Cadórniga, 6, 1.º (León).

*Promoción de 1917-18*

- 64 Modesta Mateos Fernández, Almanza.
- 65 Rosario Suárez Díez, Vegarrienza.
- 66 Amancia Saludes Páramo, San Andrés del Rabanedo.
- 67 Petra de la Fuente Celada, San Román de la Vega.
- 68 Florentina García Gómez, León.
- 69 Celia Llamazares AVECILLA, San Bartolomé de Rueda.
- 70 Gregoria Martínez Alvarez, Villimer.
- 71 María Encarnación del Río Rebollo, Mansilla de las Mulas.
- 72 Benita Ruiz Andrés, Villamañán.
- 73 Angela Castrillo Alonso, La Antigua.
- 74 Avelina González Díez, León.
- 75 Adoración Fernández Burón, Quintanilla de Yuso.

*Promoción de 1918-19*

- 76 María del Amparo de la Torre, León.
- 77 María Socorro de la Cruz Aller, Barrio del Puente Castro (León).

78 Manuela Fernández Díez, Cuadros.

79 Josefa Ferrero Charro, Barriillos de Curueño.

80 Hermelinda Álvarez Díez, Adrados de Ordás.

81 María Ascensión C. Aranda Marín, Pablo Flórez, 5 (León).

82 Francisca Rodríguez Álvarez, La Vega (Láncara).

83 María Consuelo Rodríguez Artola, Noceda.

84 Margarita Fadón López, Huerga de los Frailes.

85 Esperanza Blanco de Dios, Riello.

86 M.<sup>a</sup> Candelas González Lanero, Valdespino Baca.

87 Tomasa del Río Álvarez, Vegacernaja.

88 María Isabel Redondo Martínez, Valderas.

89 M.<sup>a</sup> del Pilar de Fuentes y González, Serranos, 14 (León).

90 Donata Olivares García, Odreiros, 12 (Toro).

*Promoción de 1919-20*

91 Paula García Cañas, Villafañe.

92 Catalina Villacorta Largo, San Cipriano del Condado.

93 Domitila del Canto Fernández, Moscas del Páramo.

94 Teófila de Godos Solturas, San Pedro de las Dueñas.

95 María Guadalupe López Antón, Villiguer.

96 Gumersinda Montes Ramos, Navianos de la Vega.

97 Tarsila Alonso Fernández, San Andrés de Montejos.

98 Ricarda Fernández Robla, San Clemente de Valdueza.

99 Demesia Martínez Martínez, Azadinos.

100 Pilar Juan Villastrigo, Santa María del Páramo.

*Promoción de 1920-21*

101 Belarmina Fernández Alonso, Benazolve.

102 Aniceta Villa Reyero, Torneros de la Valdería.

103 Marina Liébana Fernández, Mansilla del Páramo.

104 Indalecia Viñuela González, León.

105 Marina Tejerina López, Joara

106 Elisa Calzón Mallo, Marzán.

107 María Dolores Flórez Bardón, Robledo de Omaña.

108 Sebastiana Mielgo Rubio, Villamañán.

*Promoción de 1921-22*

109 Rosalía Nistal Alonso, Valdefuentes del Páramo.

110 Luisa García Zala, León.

111 Isabel Espinel Álvarez, Villagarcía de Campos (Valladolid).

112 Matilde García Martín, Fermín Galán, 42 (León).

*Promoción de 1922-23*

113 Cruz Bermejo González, Posada de la Valduerna.

114 Amparo Gago Tejedor, Boadilla de Rioseco (Palencia).

115 Luisa Fernández González, León.

116 Cancianila Morán y Morán, Fresno de la Vega.

117 Engracia Felipe Bajo, San Pedro de las Dueñas.

118 Juana Pérez Aguado, Maeztu (Alava).

119 Trinidad Villafañe García, Mansilla de las Mulas.

120 Aurora Martínez de la Huerga, Santiago, Chatet Villarromera (Palencia).

121 Justa Moy González, La Vecilla.

122 Amparo Caño González, Valderas.

*Promoción de 1923-24*

123 Benigna Valladares Campos, Rueda del Almirante (Gradefes).

124 María Concepción López López, Vecilla de la Valduerna.

125 Esperanza Guaza Martínez, Galleguillos de Campos.

126 Salustiana González González, Grajal de la Ribera.

127 Magdalena Hernández Segudo, Barrio de Pinilla (Perdigón-Zamora).

128 Claudia Aldea y Aldea, Sanzoles (Zamora).

*Promoción de 1924-25*

129 Rufina Viñuela González, Naredo.

130 Jacinta Blanco Ruicón, Cespedola de Tormes (Salamanca).

131 María Luelmo Pascual, Villaralbo (Zamora).

*Promoción de 1925-26*

132 Valentina Merino Rodríguez, Prado (Villafranca).

132 bis María del Socorro Santos Fernández, Ventas de Nava (León).

*Promoción de 1926-27*

133 Ana María Alonso Fernández, San Andrés de Montejos.

134 Carolina Castaño Gago, Quebrantahuesos 8, (Zamora)

135 Esperanza González García, Renueva, 10 (León).

136 María Teresa Jáñez Robles, La Robla.

137 Eulalia González Bardón, Requejo dela Vega.

138 Felipa Díez Alonso, Castrillo del Monte.

139 Inocencia Álvarez Llamas, Villabalter.

140 Ezequiela María Alonso, Oencia.

141 María de la Purificación Garrrote Chicote, Moralina de Sayago (Zamora).

142 Teresa Gutiérrez Fidalgo, Villadesoto.

*Promoción de 1927-28*

143 Segunda Isabel Herrero, San Vicente, 8 (Zamora).

144 Saturnina Rodríguez García, Brasa, 4 (Zamora).

145 María Francisca Pablos Velasco, Morille (Salamanca).

146 María Pilar Moretón Merino, Valderas.

147 Antonia Vicente Cuadrillero, Torcuato, 42 (Zamora).

148 Araceli Fernández García, Plegarias, 14 (León).

149 Socorro González González, Crémenes.

150 Carmen Zanca Pérez, Prianza del Bierzo.

151 Vasila Santos Martínez, Pajares de los Oteros.

152 M.<sup>a</sup> Sagrario Canseco Fernández, Cirujales.

153 María del Rosario Fernández Rodríguez, San Miguel de Montañán.

*Promoción de 1928-29*

154 Teresa Perandones Conejo, Cuesta de Castañón (León).

155 Brígida Pérez Alcoba, León.

156 Presentación Ferrero Tejedor, San Pedro Bercianos.

157 María del Carmen Pérez Olano, Burgo Nuevo, 28 (León).

158 Raimunda Ramos, Villarribines.

159 Socorro Soto Vega, Trabadelo.

160 Rosa Florentina Manjón Álvarez, Quintana del Marco.

161 Beatriz Rodríguez González, Boñar.

162 Consuelo Pascual Alberca, Pasariegos (Zamora).

*Promoción de 1929-30*

- 163 Visitación Villacorta, Taranilla.  
 164 Sofía Alonso Alonso, Nocedo.  
 165 Quinidia Merino Herreras, Zalamillas.  
 166 María del Carmen Bodes Rubio, Plaza América, 4, 3.º (Oviedo).  
 167 Vicenta Rodríguez Álvarez, Noceda.  
 168 María Magdalena Villafañe García, Mansilla de las Mulas.  
 169 Olivia Sánchez Aller, Cortiguera.  
 170 Elena Domínguez Vidales, Virgen del Camino (León).  
 171 M.ª Mercedes Menéndez García, Soto-Aller (Asturias).  
 172 Carolina Robles García., Travesía del Mercado, 4 (León).

*Promoción de 1930-31*

- 173 María Melchora Bodes Rubio, Plaza América, 4, 3.º (Oviedo).  
 174 Isabel Fernández González, Reyero.  
 175 Julia Reguera Fernández, Villiguer,  
 176 Francisca Colinas Gamallo, Fuentes de Peñacorada.  
 177 Paula González Vega, Nistal de la Vega.  
 178 Enma de Paz Álvarez, León.  
 179 Eusebia Brugos Diez, León.  
 180 Feliciana Martínez Valtuille, Benavides de Orbigo.  
 181 Beatriz Santos Sevilla, Huerga de Garaballes.  
 182 M.ª del Carmen Álvarez García, Los Bayos.  
 183 Rosalía Rosado Rubio, Alija de los Melones.  
 184 María Micaela Prieto Hernández, Cistierna.  
 185 María Rosa González Reguera, Susaño.  
 186 Cándida Rodríguez Gallego, Villarejo de Orbigo.  
 187 Eumelia Martín Fernández, Santa Eufemia del Arroyo (Valladolid).  
 188 Manuela González Fernández, Plaza de las Descalzas, 2 (Madrid).  
 189 Trinidad López Siscar, Carretera de Nava, 5 (León).  
 190 Baudilia Villalobos de Paz, Santa María del Páramo.  
 191 María Victalina García Ceregado, Puerto Real (Orense).  
 192 Saturnina Cordero Maajarín, Villalis.

- 193 Luciana Lucrecia Canal Ovalle, Ponferrada.  
 194 Eleuteria González del Caño, Rollo, 8 (León).  
 195 María Trinidad Fernández y Fernández, Cimanes de la Vega.  
 196 Angela Castellanos Ferrero, San Pedro Bercianos.

*Promoción de 1931-32*

- 197 María Isabel Matilla Álvarez, León.  
 198 Julia Fuertes Centeno, La Robla.  
 199 Josefa Acebes Alarma, Serranos, 25 (León).  
 200 Lupicinia Liébana Pérez, Taranilla.  
 201 Filomena Gutiérrez Morán, Santa Lucía.  
 202 Concesa Pastrana Flórez, León.  
 203 María Consolación Álvarez Rubio, León.  
 204 María de las Nieves de Celis Diez, León.  
 205 Venancia González Diez, La Robla.  
 206 María del Consuelo Pedrosa Pérez (León).  
 207 Laura Martínez Ramón, Viñales.  
 208 Secundina García Rubio, Vegapujín.  
 209 Nicasia Calvo Calveros, Villamanín.  
 210 Amada Diez Martínez, La Utrera.  
 211 Herminia Domínguez Vidales, Montejos.  
 212 Agueda Escudero Miguel, Villar del Monte.  
 213 Catalina Manteca Montoya, Puente de Sanabria (Zamora).  
 214 María Álvarez Rego de Seves, Sésamo.  
 215 Antonia Castellanos Natal, Villa de Brozas (Cáceres).  
 216 María Meritísima García Carrete, Campo de Liebre.  
 217 María Ninfa Aldeano Fernández, Arintero (León).  
 218 Felipa Martínez Esteban, Pobladura de Yuso.  
 219 Teodora Alonso Fernández, Navatejera.  
 220 Angela Muñiz Flórez, Bonella.  
 221 Gumersinda Yebra Domínguez, León.  
 222 Cayetana Fernández Celadilla, San Martín del Camino.  
 223 Sofía Almarzá García, Los Bayos.

- 224 Marina García Rodrigo, Villacorta.  
 225 Isabel García Escudero, Pini-lla de la Valdería.  
 226 María Gloria Mallo Rubio, Fasgar.  
 227 Elisa Marcello López, León.  
 228 M.ª Antonia Fernández Suárez, Tolibía de Abajo.  
 229 Concepción Alonso González, León.  
 230 Adela de Dios del Fueyo, Arriendas (Oviedo).  
 231 Leonor Porras García, Sinariego.  
 232 María Estrella Diez Fernández, León.  
 233 María Blanco Ballesteros, Manganeses de la Lampreana (Zamora).  
 234 Josefa Ruano del Valle, Villalbraz.  
 235 Elvira Diez Alonso, La Vega de Boñar.  
 236 Gloria Calzada Riesco, Plaza de Santo Domingo 3, 1.º (Oviedo).  
 237 Marina Temprano Martínez, Barrio de D.ª Candelaria, (Zamora).  
 238 Juana A. Vidal Maudes, León.  
 239 Modesta González Enríquez, Bellver de los Montes (Zamora).  
 240 Amparo Suárez Arias, León.  
 241 Leonila Rueda Pérez, Santa Marina del Rey.  
 242 Victoria Rubio García, León.  
 243 Bersabé Rodríguez Pérez, Sésamo.  
 244 M.ª Natividad Ramos Martínez, Almeida (Zamora).

*Promoción de 1932-33*

- 245 Felisa Martínez Morán, Laguna de Negrillos.  
 246 Teresa Gutiérrez Fidalgo, Villadesotó.  
 247 Francisca Alonso Mendaña, Pobladura de Yuso.  
 248 Teodora Vázquez Santos, Grulleros.  
 249 Ana Bercianos Marcos, Plaza Mayor, 19 (León).  
 250 Hortensia Reguera García, León.  
 251 Catalina Diez Martínez, Secarejo.  
 252 Julia Pollán González, León.  
 253 María del Pilar Riesco Clemente, Valdesandinas.  
 254 María del Rosario Díaz Álvarez, Rojoá (Barco de Baldeorras).  
 255 María Juliana Cid Zárate, León.

- 256 Juliana Fernández Fernández, Castrillo de Porma.
- 257 Maximiliana Alvarez Riaño, Cistierna.
- 258 Beatriz González Recio, Verdiago.
- 259 Clotilde Martínez Vega, Magaz de Abajo.
- 260 Estefanía Falagán Escudero, León.
- 261 María de los Dolores Taibo Gorosábel, Pablo Flórez, 2 (León).
- 262 Carmen Blanco Ordóñez, Santa Lucía.
- 263 María de la Asunción Alfonso, Martínez, Lillo (Villafranca).
- 264 Josefa Alonso Mendaña, Pobladura de Yuso.
- 265 María García Ferreras, Nogarajas.
- 266 Rosario Sánchez Arobio, Santa Lucía
- 267 Rosario María Fernández Fernández, León.
- 268 María Nieves de Paz Simón, Fuenteencalada de Vidriales (Zamora).
- 269 Leonarda del Egidio Barragán, Laguna Dalga.
- 270 Eloína Alvarez Alvarez, Losadilla.
- 271 María Dolores Pinto Maestro, San Andrés del Rabanedo.
- 272 Minervina Olmo Cuenya, Paseo de San Francisco, 13 (León).
- 273 Leonor Ordóñez Gabela, Villasimpliz.
- 274 Maximina Ramos Mangas, Villarrabines.
- 275 María Ester Sanz Vela, Aranda de Duero.
- 276 María Sofía Prado Salazar, Grajal de Campos.
- 277 Evelia Rubio Rubio, León.
- 278 María Inmaculada Fernández Fernández, León.
- 279 Regina Gómez Silva, Trabadelo.
- 280 Juana González del Valle, Carretera de Trobajo (León).
- 281 Daniela Rodríguez Alonso, (León).
- 282 Pilar Fernández Arias, Tombrío de Abajo.
- 283 Avelina Arias García, León.
- 284 M.<sup>a</sup> de los Angeles Arias Laburdiva (León).
- 285 María del Socorro Rubio Tomé, Vegapujín.
- 286 Valeria Prieto Cancelo, Villarliegua de la Ribera (Zamora).

- 287 Antonia Gago Miguel, Hospicio, 15 (León).
- 288 María del Rosario Viñuela Gutiérrez, (León).
- 289 Josefa Hurtado Reyero, Vagamian.
- 290 Petra Prieto Tascón, Garrafe da Torío.
- 291 María Purificación Gallego Tejedor, Saludes de Castroponce.
- 292 Josefa Reguera Magadán, Susaño del Sil.
- 293 Plácida Rubio y Rubio, Genestacio.
- 294 Leónides Valladares y Valladares, Laiz de las Arrimadas.
- 295 Rosario María Fernández Fernández, León.
- 296 Josefa Gómez Morán, Llamas de la Cabrera.
- 297 Eloína Aparicio Ruiz, León.
- 298 Gumersinda García Suárez, León.
- 299 Engracia Teodora Martínez Inés, Sanzoles (Zamora).
- 300 Ludivina Vega Rodríguez, Laneros, 14 (Zamora).
- 301 María Dolores Guerrero, San Francisco, 13 (León).
- 302 Josefa Pérez Pérez, León.
- 303 Delia Alvarez Barriada, Genestosa.
- 304 Filiberta Fidalgo Alonso, León.
- 305 María Angustias López de Prada, León.
- 306 María del Pozo Martínez, Fresnillo del Monte.
- 307 Felicitas Alonso Fernández, León.
- 308 Gundis Puente Fernández, Picasso, 2 (León).
- 309 María Bartolomé Bellanco, Serranos, 17 (León).
- 310 Rosario Vela Bueso, Julio del Campo, 10 (León).
- 311 María Angeles Amigo Sánchez, Ruiforco de Torío.
- 312 Ester Victoria Llamazares Suárez, Ciñera.

*Promoción de 1933-34*

- 313 Agripina Fernández Borrego, Cabañas de Sayago (Zamora).
- 314 Cesárea Martínez Fernández, León.

**OBSERVACIONES**

1.<sup>a</sup> En los oficios de peticiones de destino y en cuantos escritos dirijan a este Consejo, en relación con los derechos que arranquen de la inclu-

sión en la lista o relación que antecede, deberán las interesadas consignar, en la parte superior, izquierda del oficio o instancia el número que tengan en esta lista definitiva, debiendo darse por notificadas de que la omisión de dicho requisito podrá ser estimado por este Consejo como motivo de exclusión de la interesada de la correspondiente propuesta de destinos.

2.<sup>a</sup> En los indicados oficios de petición de destino, deberán las Maestras interesadas declarar, bajo su responsabilidad, que no se hallan desempeñando escuela nacional en ésta ni en ninguna otra provincia.

3.<sup>a</sup> En todos los escritos que, en relación con la lista que antecede, se dirijan a esta Corporación, deberán las Maestras consignar, con toda claridad, el nombre y los apellidos y hacer constar, con todo detalle, su domicilio, y

4.<sup>a</sup> Todas las Maestras que en la lista que antecede figuran con residencia en otra provincia, deben justificar su residencia habitual en ésta, sin cuya justificación no podrán ser propuestas para el desempeño interino de ninguna vacante.

León, 4 de Julio de 1934.—El Secretario, Manuel Fernández y Fierro. —V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, Rafael Alvarez.

**Administración municipal**

*Ayuntamiento de Cimanos de la Vega*

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal del año 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Cimanos de la Vega, 7 Julio de 1934.—El Alcalde, Martín Cadenas.

*Ayuntamiento de Almanza*

Por término de diez días para oír reclamaciones se halla de manifiesto en esta Secretaría el padrón de cédulas personales confeccionado para 1934 los comprendidos en el mismo podrán examinarlo y presentar reclamaciones si se consideran agraviadas dentro del plazo indicado, pasado el cual no serán admitidas.

Almanza, 9 Julio de 1934.—El Alcalde, Estanislao Balbuena.

## Administración de justicia

### Juzgado municipal de Corullón

Don Manuel López Dobao Juez municipal de la villa de Corullón.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Encabezamiento.—En la villa de Corullón, y Sala Audiencia del Juzgado municipal, a nueve de Julio de mil novecientos treinta y cuatro; vistos por el Sr. Juez municipal de este término don Manuel López Dobao, los precedentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado entre partes: de la una, como demandante, D. Antonio García López, soltero, propietario, mayor de edad y vecino de Villafranca del Bierzo, y de la otra, como demandados, Belarmino y Emilio Farelo Novoa, mayores de edad y que tuvieron su domicilio último en Hornija, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de mil pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda en todas sus partes, debo de condenar y condeno a los demandados Belarmino y Emilio Farelo Novoa, a que solidariamente satisfagan a D. Antonio García López, la cantidad de mil pesetas de principal, y al pago de las costas, hasta el completo pago de aquéllas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma que la Ley determina y a los demandados rebeldes en los estrados del Juzgado, publicándola por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Corullón, a diez de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel López.—Cándido Cuadrado. N.º 602.—26,65 pts.

### Formulas de citación

Por la presente, se cita a Manuel Alvarez, cuyas demás circunstancias personales, así como su paradero, se ignoran, para que comparezca ante

este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día 11 de Agosto próximo, a las once de la mañana, con el fin de asistir al acto del juicio de faltas por hurto, como denunciado.

León, 11 de Julio de 1934.—El Secretario habilitado, J. Quirós.

Por la presente, se cita a Pilar Urbón Gutiérrez, de veinte años, soltera, hija de Andrés y Francisco, natural de Pardavé, y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día 10 de Agosto próximo, a las once de la mañana, para asistir al acto de juicio de faltas por malos tratos, como denunciante.

León, 11 de Julio de 1934.—El Secretario habilitado, J. Quirós.

### Requisitoria

Alvarez Alvarez Manuel, de dieciocho años de edad, soltero, minero, natural de Espanillo, domiciliado últimamente en el pueblo de Otero de Naraguantes, procesado en causa número 79 de orden en el año actual por incendio de la capilla del pueblo de San Vicente, en el Ayuntamiento de Arganza, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión que le fué decretada en la aludida causa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo, a 10 de Julio de 1934.—Antonio Ruiz.—El Secretario, Avelino Fernández.

### ANUNCIOS PARTICULARES

## CENTRAL ELÉCTRICA de Polvaredo

DON FERNANDO RODRÍGUEZ

Tarifas aplicables a Polvaredo,

Tarifa núm. 1.—Por tanto alzado

	Ptas.
Una lámpara de 10 vatios, mes	1,50
» » » 15 » »	1,75
» » » 25 » »	2,00
» » » 40 » »	3,00

Tarifa número 2.—Por contador  
El kilovatio hora . . . . . 1,00 peseta

Tarifa número 3. Alquiler de contador

Quando el abonado renuncie a su derecho de instalar contador de su

propiedad debidamente verificado, pagará una peseta al mes por el que le suministre la Empresa, sin que tenga que satisfacer ninguna otra percepción más que el fluido consumido.

En estos precios están incluidos los impuestos.

Don Antonio Martín Santos, Ingeniero Jefe de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de Verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas las anteriores tarifas.

Y para que conste a los efectos de publicidad reglamentaria, extiendo el presente en León, a 9 de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. N.º 618.—18,15 pts.

## CENTRAL ELÉCTRICA Castrillo de la Valduerna

PROPIEDAD DE DON ESTEBAN GEIJO

Tarifas aplicables a Destriana.

Tarifa única.—Alumbrado a tanto alzado

Por una lámpara de 10 bujías, al mes, 1,50 pesetas.

Los impuestos a cargo de la Empresa.

Don Antonio Martín Santos, Ingeniero Jefe de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de Verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas oficialmente las anteriores tarifas.

Y para que conste a los efectos de publicidad reglamentaria, extiendo el presente en León, a 10 de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. N.º 619.—11,15 pts.

Desde el 4 del actual está en poder del vecino de Robles de Laciana, Perfecto Alvarez López, una vaca de pelo negro, con raya blanca por el cuello, herrada, con la cola cortada a unos diez años próximamente.

N.º 630.—3,50 pts.

de la Diputación provincial